

RESOLUCIÓN N° **0044**
DE **21 MAR 2019**

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL DOCTOR JORGE MAESTRE JARABA EN CALIDAD DE JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CONTRA LA RESOLUCION N° 022 DE 05 DE FEBRERO DE 2019.

El Coordinador GIT Para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Aéreas Protegidas en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución N° 0565 del 30 de junio 2017 emanada de la Dirección General de CORPOCESAR y

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se pronuncia esta dependencia sobre el recurso de reposición interpuesto por el Doctor JORGE MAESTRE JARABA, Jefe de la oficina asesora de Planeación Municipal de Valledupar, contra la resolución 022 del 05 de febrero 2019, "Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar con identificación Tributaria número 800.098.911-8, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar"

CONSIDERANDO

1. Que el día 05 de diciembre de 2018, se presentó oficio con radicado 12137 ante Corpocesar a fin de que se autorizara la erradicación de 6 árboles de la especie Mango, ubicados en la calle 20B comprendidos entre la esquina en la carrera 7ª Y Mitad de Cuadra del Municipio de Valledupar.
2. Que la Coordinación de Recursos Naturales recibió este oficio el día 7 de diciembre de 2018 y procede a autorizar la visita técnica por medio del auto 372 de diciembre de 2018, donde se autorizó a la funcionaria Consuelo Villero para que adelantara la diligencia el día 21 de diciembre de 2018.
3. Que el día 28 de diciembre de 2018 se recibió informe técnico por parte de la funcionaria que realizó la visita y donde conceptuó de forma positiva pero para la poda de 7 árboles de la especie Mango ubicados en la calle 20B comprendidos entre la esquina en la carrera 7ª Y Mitad de Cuadra del Municipio de Valledupar.
4. Que el día 05 de Febrero se expidió resolución número 0022 por medio del cual se autoriza al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-0, para que adelante las labores de Poda de 7 árboles de la especie Mango ubicados en la calle 20B comprendidos entre la esquina en la carrera 7ª Y Mitad de Cuadra del Municipio de Valledupar.
5. Que la resolución 0022 de 05 de febrero de 2019 se notificó al señor Jorge Maestre Jaraba quien actúa en calidad de jefe oficina Asesora de Planeación, el día 06 de Febrero de 2019.

Continuación Resolución No **0044** del **21 MAR 2019**, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL DOCTOR JORGE MAESTRE JARABA, EN CALIDAD DE JEFE ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 022 DEL 05 DE FEBRERO DE 2019.

troncos y ramas por vejez, los cuales pueden repercutir en acciones legales contra el Municipio. En el cual se aportó registro fotográfico.

7. Que el día 22 de Febrero de 2019, por parte de la Coordinación para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar, se dio respuesta a dicho oficio, con radicado 0683 de 25 de febrero de 2019. En este se le explica que no es procedente el recurso debido a que no es posible que la corporación conteste una reposición sobre un oficio emitido por ustedes mismos (oficio de radicado 12137).
8. Se precisó también que la administración por medio de su oficina de gestión del riesgo debe en estos casos donde los árboles representan un inminente peligro efectuar la tala de forma inmediata. (circular 001 de junio 27 de 2018 expedida por la dirección general de Corpocesar).
9. Con fecha 11 de marzo de 2019, se radico nuevamente oficio por parte de la oficina Asesora de Planeación Municipal solicitando reposición sobre la resolución 0022 de 5 de febrero de 2019.

FUNDAMENTOS DEL RECURRENTE

- a. En el primer hecho expuesto por el recurrente manifiesta que presenta nuevamente el recurso de reposición ante la resolución 0022 de 05 de febrero de 2019.
- b. Que en la resolución se autoriza a la poda de 7 árboles de la especie Mango ubicados en la carrera 20B con calle 7ª a mitad de cuadra y que sustentados en informe elaborado por el agrónomo Freddy Fragozo Márquez y el técnico Luis Arroyo Rosado donde manifiestan que los árboles presentan malformaciones en raíces, tronco y problemas fitosanitarios serios, ramas secas, lo que puede ocasionar un desastre irreparable como la pérdida de vidas humanas y daños a caros e inmuebles.

Que en consecuencia solicita:

Modificar la resolución 0022 de 5 de febrero de 2019 en su parte resolutive y autorizar la erradicación de los 7 árboles de la especie mango apoyado en el informe presentado a la administración por parte de sus funcionarios, el agrónomo Freddy Fragozo Márquez y el técnico Luis Arroyo Rosado

CONSIDERACIONES DE LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS PROTEGIDAS:

El Coordinador GIT Para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución N° 0565 del 30 de junio 2017 emanada de la Dirección General de CORPOCESAR y

Que cumplidos con todos los requisitos por parte del usuario se procedió a darle trámite a su solicitud.

Que con la finalidad de darle cumplimiento a la norma se procedió bajo lo estipulado en la ley 1437 de

Continuación Resolución No **0044** del **21 MAR 2019**, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL DOCTOR JORGE MAESTRE JARABA, EN CALIDAD DE JEFE ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CONTRA LA RESOLUCION N° 022 DEL 05 DE FEBRERO DE 2019.

ARTÍCULO 76. OPORTUNIDAD Y PRESENTACIÓN. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO 77. REQUISITOS. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos. Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos: 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido. 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad. 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer. 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

ARTÍCULO 78. RECHAZO DEL RECURSO. Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo.

Que con fundamento en la norma y en el informe técnico presentado por el funcionario, se tuvieron en cuenta las condiciones fitosanitarias y de ubicación, por lo que se procedió a otorgar el acto citado por

En merito a lo expuesto esta Dependencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER la parte resolutive de la Resolución 022 del 05 de Febrero de 2019, donde se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria número 800.098.911-8, para realizar intervención forestal consistente en la poda de siete (7) árboles de la especie Mango, ubicados en espacio público en la calle 20B comprendidos entre la esquina de la carrera 7ª y mitad de cuadra- Municipio de Valledupar.

CONSIDERANDO

1. Que se presentó oficio requiriendo la reposición sobre la parte resolutive de la resolución 022 de 5 de febrero para modifique lo concerniente a poda de 7 árboles de la especie mango por tala.
2. Que no se cumplió con el requisito número 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer, según el artículo número 77 del CPACA
3. Que en cuanto a la Oportunidad, teniendo en cuenta que la resolución 0022 de 5 de febrero de 2019, fue notificada al doctor Jorge Maestre Jaraba en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, el día 06 de febrero de 2019 y que el oficio donde se requiere reponer la parte resolutive del acto antes mencionado fue radicado el día 11 de Marzo de 2019, se puede

Continuación Resolución No **0044** del **21 MAR 2019**, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL DOCTOR JORGE MAESTRE JARABA, EN CALIDAD DE JEFE ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CONTRA LA RESOLUCION N° 022 DEL 05 DE FEBRERO DE 2019.

se informó que debido al riesgo inminente que representan los árboles en mención ubicados sobre el espacio público en la carrera 20B con calle 7ª a mitad de cuadra, la administración debía hacer uso de los protocolos estipulados mediante circular 001 de junio 27 de 2018 expedidos por la Dirección General de Corpocesar.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al Municipio de Valledupar o a su apoderado legalmente constituido de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y SS del CPACA.

ARTICULO TERCERO: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de acuerdo en lo dispuesto en los art 74 y SS del CPACA.



WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
Profesional Universitario
Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales,
Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas